



Numero de boletin: 29639

Fecha: 17/12/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

75846---DECRETO 557 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75849---DECRETO 558 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75838---DECRETO 559 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75837---DECRETO 560 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75851---DECRETO 561 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75845---DECRETO 562 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75844---DECRETO 563 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75852---DECRETO 564 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75836---DECRETO 566 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75848---DECRETO 567 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75853---DECRETO 568 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75835---DECRETO 569 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75834---DECRETO 570 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75847---DECRETO 571 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75850---DECRETO 572 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75854---DECRETO 573 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75843---DECRETO 574 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75842---DECRETO 575 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75855---DECRETO 576 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75841---DECRETO 577 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75840---DECRETO 578 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75839---DECRETO 579 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75856---RESOLUCIONES 117 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-11
75857---RESOLUCIONES 118 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-13

Sección Avisos

229375---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17015-377-2019
229379---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22210-377-2019
229378---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22432-377-2019
229374---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23292-377-2019
229377---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9820-377-2019
229407---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CONVOCATORIA

229251---JUICIOS VARIOS / ALDERETE RUBEN ANTONIO C/ CAYO PABLO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3503/11

229282---JUICIOS VARIOS / ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE C/ BARBIERI ROSA VICENTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

229390---JUICIOS VARIOS / BANCO PROFESIONAL COOP.LTDO. S/ Z- QUIEBRA

229057---JUICIOS VARIOS / CARINO ROMINA ELLZABETH C/ SUCESION SANCHEZ VDA. VICENTE ANA MARIA DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

229364---JUICIOS VARIOS / COMPSER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N°24652/2019

229300---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

229306---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

229243---JUICIOS VARIOS / JORGE WALTER SIMS

229201---JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

229197---JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

229279---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17

229277---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5230/15

229290---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ NORRY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

229396---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ PAUL TRADDING S.A.

229337---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEK DANIEL GUSTAVO

229381---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6879/15

229382---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15

229265---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE FERNANDEZ ALBERTO AMERICO C/ FIVA S.R.L. S/ ESCRITURACION

229055---JUICIOS VARIOS / VACAFLOR SILVIA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION AOQUISITIV A

229361---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 19/2019

229362---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V - LICITACION PUBLICA N° 20/2019

229317---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / E.E.A.O.C. - LIC PUB 04/2019

229234---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL - EXPEDIENTE N° 905/2019

229391---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO MARCOS PAZ

229384---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

229392---SOCIEDADES / CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DEL NOA

229387---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS JOVENES AYER, HOY Y SIEMPRE ASOCLACLON CIVIL

229394---SOCIEDADES / CENTRO PRIVADO DE CARDIOLOGIA SRL

229371---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO DEFENSORES DEL MOLLAR

229303---SOCIEDADES / CLUB DEFENSORES DE VILLA LUJAN

229402---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LA RAMADA Y LA CRUZ

229410---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE MANUELA PEDRAZA

229405---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE MONTEAGUDO
229398---SOCIEDADES / "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE QUILMES Y LOS SUELDOS
229404---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RACO
229401---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RIO CHICO Y NUEVA TRINIDAD
229406---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SOLDADO MALDONADO
229373---SOCIEDADES / EMPORIO FEM S.A.S
229400---SOCIEDADES / FIDEICOMISO COMUNA DE LAS TALAS
229397---SOCIEDADES / FIDEICOMISO COMUNA RURAL DE LAS CEJAS
229395---SOCIEDADES / FIDEICOMISO COMUNA RURAL DE LOS PUESTOS
229399---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LEON ROUGES Y SANTA ROSA
229408---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LOS BULACIOS Y LOS VILLAGRA
229409---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE PAMPA MAYO
229403---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE TAPIA
229363---SOCIEDADES / FINANCIAL SOLUTION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
229388---SOCIEDADES / KASSUO GROUP S.A.S.
229389---SOCIEDADES / V & V SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS
229231---SOCIEDADES / YASTAY VIAJES Y TURISMO S.R.L
229385---SUCESIONES / ALVAREZ MATILDE
229372---SUCESIONES / ANGELICA TRANSITO CAMPERO
229380---SUCESIONES / BEATRIZ CRISTINA LECCESI
229383---SUCESIONES / CAMILA GISELLE ZELAYA
229284---SUCESIONES / EDUARDO FRANCISCO BARROS
229366---SUCESIONES / ISMAEL JOSE JALIL
229370---SUCESIONES / JULIO CESAR PUY
229368---SUCESIONES / LUIS ADOLFO REYNA
229369---SUCESIONES / MARIA ALEJANDRA HELGUERO
229386---SUCESIONES / MOLINA JULIO ROBERTO
229367---SUCESIONES / OSCAR JULIAN OLIVARES
229365---SUCESIONES / SARA ANGELA GIULIANO
229393---SUCESIONES / SUSANA DEL CARMEN JAIME
229376---SUCESIONES / TOMAS MEDINA

DECRETO 557 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 557/1, del 05/12/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa de conducción del Frente de Organizaciones en Lucha - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa de conducción del Frente de Organizaciones en Lucha - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$50.000,00. (Pesos cincuenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 558 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 558/1, del 05/12/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización "22 de Agosto", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como AnexO Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "22 de Agosto", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$60.000.- (Pesos sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 559 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 559/1, del 05/12/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "Seamos Libres", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "Seamos Libres", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$70.000.- (Pesos setenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 560 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 560/1, del 05/12/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Sin Trabajo Teresa Vive, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Sin Trabajo Teresa Vive, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$90.000.- (Pesos noventa mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función: 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 561 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 561/1, del 05/12/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$100.500.- (Pesos cien mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 562 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 562/1, del 05/12/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Tucumán en Marcha, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la asociación civil Tucumán en Marcha, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$148.000,00.- (Pesos ciento cuarenta y ocho mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 563 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 563/1, del 05/12/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Unidad Popular - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Unidad Popular - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$90.000.- (Pesos noventa mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 564 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 564/1, del 05/12/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Democracia Popular, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Democracia Popular, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$120.000.- (Pesos ciento veinte mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la, señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 566 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 566/1, del 05/12/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie - Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$2.861.150,00.- (Pesos dos millones ochocientos sesenta y un mil ciento cincuenta), para hacer efectivo dichos importes, a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 567 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 567/1, del 05/12/2019.-

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único,

pasa a formar parta integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.216.800,00.- (Pesos un millón doscientos dieciséis mil ochocientos), para hacer efectivo dichos importes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 514, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 568 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 568/1, del 05/12/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$60.000.- (Pesos sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la, Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Suoprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75835

DECRETO 569 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 569/1, del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 3769/110-A-2019.

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Asociación Civil de la Protección de la Familia", Personería Jurídica N° 243/14 - D.P.J., con domicilio en calle San Martín 182- 6° Piso Dpto. D, de nuestra ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a atender parte de los gastos de un curso de capacitación para que las personas puedan adquirir herramientas para su inclusión ocupacional.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil "Asociación Civil de la Protección de la Familia", Personería Jurídica N° 243/14 - D.P.J., con domicilio en calle San Martín 182- 6° Piso Dpto. D, de nuestra ciudad, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$200.000.- (pesos doscientos mil); quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 570 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 570/1, del 05/12/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Convergencia Solidaria del Sur, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Unico pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Convergencia Solidaria del Sur, un subsidio por los montos que en cada caso se indica quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$100.000.- (Pesos cien mil) para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 13, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 571 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 571/1, del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 243/115-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director Provincial de Aeronáutica gestiona la convalidación del gasto y la autorización para emitir una orden de pago por la suma de U\$S 51.033,72.- (dólares estadounidenses cincuenta y un mil treinta y tres con setenta y dos centavos), correspondiente a la Factura B N° 00001-00000095, obrante a fs. 38, emitida por la firma Helipower S.A., con domicilio en Av. Corrientes 753, Piso 3, Unidad A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender el pago de los trabajos efectuados y que surgieron como novedades de inspección en oportunidad de llevarse a cabo la rehabilitación anual en los talleres de dicha firma, de la aeronave Helicóptero Bell 429, Matrícula LQ-HNF, propiedad de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de dicha Repartición expresa a fs. 1, que los trabajos tenían carácter de urgente para poder obtener la habilitación para continuar operando. Expresa que la contratación se encuadra en la causal prevista en el Art. 59, Inciso 4 de la Ley 6.970, de Administración Financiera, por ser la firma Helipower S.A., el único representante técnico oficial del fabricante en la República Argentina.

Que a fs. 3 obra informe del Mecánico Aeronáutico donde informa que se realizaron los siguientes trabajos en la aeronave: reemplazo de topes de caída del rotor principal, reemplazo del ventilador del sistema de aire acondicionado, reemplazo del burlete del compartimiento de la batería, reemplazo de rodamientos del sistema de cambio de paso en rotor de cola, reemplazo de rodamiento de muñon de rotor de cola, reemplazo de bomba de combustible de balanceo (Provista por Bell en garantía), reemplazo de rieles del sistema de parasoles, reparación del sistema de apertura de puertas de pasajeros lado derecho, reemplazo de switch del faro de búsqueda. También el reemplazo del O ring, chavetas, tornillos y tuercas. Informa que todos los trabajos se encuentran registrados en los historiales de la aeronave, bajo la Orden de Trabajo N° 0133.

Que a fs. 14, obra copia del informe de la Dirección de Comercio Interior, relacionada con el Expediente N° 134/115-D-2019 (donde se tramitó la contratación directa para los trabajos de inspección anual), donde expresa que en la Provincia de Tucumán, no existirían empresas que presten los servicios solicitados, siendo Helipower S.A., el taller autorizado por Bell Helicopter para realizar los servicios de mantenimiento de las aeronaves de la marca en la República Argentina.

Que a fs. 34 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 36 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 40/42 (Dictamen N° 2.895/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, referente a la contratación directa con la firma Helipower S.A., con domicilio en Av. Corrientes 753, Piso 3, Unidad A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la realización de los trabajos necesarios, detallados por el Mecánico Aeronáutico en su informe de fs. 3, surgidos como novedad durante los trabajos para la rehabilitación anual del Helicóptero Bell 429, Matrícula LQ-HNF, propiedad de la Provincia, y autorizar a la citada Dirección, a emitir una Orden de Pago por la suma de U\$S 51.033,72.- (dólares estadounidenses: cincuenta y un mil treinta y tres con setenta y dos centavos), para cancelar la Factura B N° 00001-00000095, obrante a fs.38, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1º a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales 296 (Repuestos y accesorios) por U\$S 35.473,72.- y 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos) por U\$S 15.560.-, del Presupuesto General en Vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75850

DECRETO 572 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 572/1, del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 259/115-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica tramita la autorización para contratar la suscripción anual con la firma Jeppesen A Boeing Company, Boeing Digital Solutions, Inc., del suministro del software (cartas de navegación para entradas y salidas de aeropuertos), para la aeronave Learjet 60XR, matrícula LV-CKA, de propiedad de la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Director de Aeronáutica encuadra el presente gasto en el Art. 59°, inc. 4° de la Ley de Administración Financiera, y a fs. 03 el Servicio Administrativo de la citada Dirección informa la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 04/07, adjunta factura (invoice 221183942) y presupuesto (proforma invoice) de la firma Jeppesen A Boeing Company, Boeing Digital Solutions Inc., 55 Inverness Drive East Englewood, CO 80112-5498-USA, por la suma total de U\$S 7.349,82.- (Dólares estadounidenses siete mil trescientos cuarenta y nueve con ochenta y dos centavos).

Que a fs. 14 y 15 emiten informes de su competencia la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 (Dictamen N° 2.801/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a contratar en forma directa con la firma Jeppesen A Boeing Company, Boeing Digital Solutions Inc., 55 Inverness Drive East Englewood, CO 80112-5498-USA, por la suma total de U\$S 7.349,82.- (Dólares estadounidenses siete mil trescientos cuarenta y nueve con ochenta y dos centavos), conforme a la factura (invoice 221183942) de fs. 04 y presupuesto (proforma invoice) de fs. 05/07, la suscripción anual del suministro del software (cartas de navegación para entradas y salidas de aeropuertos) para la aeronave Learjet 60XR, matrícula LV-CKA, de propiedad de la provincia, por el periodo comprendido entre 20/11/19 y el 19/11/20, y a abonar la suma de \$7.000.- (pesos siete mil) correspondiente a la transferencia bancaria a la cuenta de la firma mencionada, quedando facultado el Servicio Administrativo de la citada Dirección a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 8, SAF SGG Servicios Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica- Programa 11, Unidad de Organización 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01-Financiamiento 10, Partidas Subparciales 346-Servicios profesionales de informática y sistemas computarizados U\$S 7.349,82.- (Dólares estadounidenses

siete mil trescientos cuarenta y nueve con ochenta y dos centavos), y 355 - Comisión y gastos bancarios \$7.000.- (pesos siete mil), del Presupuesto General 2019, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75854

DECRETO 573 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 573/1, del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 218/160-RO-2019

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, vía aérea, cumplida en la Provincia de Tucumán por el Prof. Benjamín Isaac Bromberg, Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, y por el Lic. Pablo David Tonelli, Personal de Gabinete (con rango de Subsecretario) de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, los días 28 al 30 de octubre de 2019, y
CONSIDERANDO:

Que al no haberse emitido el correspondiente Decreto de autorización, se debe dictar la pertinente medida administrativa que convalide la misión oficial referida.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial, vía aérea, cumplida en la Provincia de Tucumán, por el Prof. Benjamín Isaac Bromberg, Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, y por el Lic. Pablo David Tonelli, Personal de Gabinete (con rango de Subsecretario) de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, los días 28 al 30 de octubre de 2019, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a la Unidad de Organización N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, Finalidad/Función 199, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partidas Subparciales 371 y 372, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75843

DECRETO 574 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 574/1, del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 231/160-RO-2019

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, vía aérea, cumplida en la Provincia de Tucumán por el Prof. Benjamín Isaac Bromberg, Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, los días 2 al 4 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que al no haberse emitido el correspondiente Decreto de autorización, se debe dictar la pertinente medida administrativa que convalide la misión oficial referida.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial, vía aérea, cumplida en la Provincia de Tucumán, por el Prof. Benjamín Isaac Bromberg, Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, los días 2 al 4 de diciembre de 2019, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la misión oficial indicada en el artículo 1° se imputará a la Unidad de Organización N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, Finalidad/Función 199, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partidas Subparciales 371 y 372, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 575 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 575/4 (SEATyDL), del 05/12/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que lo mencionado es a fin de que el citado funcionario realice gestiones inherentes a los proyectos alimentarios elevados al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el día 09 de Diciembre de 2019, regresando por la misma vía, el día 11 de igual mes y año.

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09 de Diciembre de 2019, regresando por la misma vía, el día 11 de igual mes y año.

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estaco de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos, en concepto de viáticos y pasajes que demande la Misión Oficial que se autoriza en el Artículo 1°, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la Unidad de Organización N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°. Encomiéndese la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Dr. Matías Sebastián Tolosa, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75855

DECRETO 576 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 576/21 (MSP), del 05/12/2019.-

VISTO, el Decreto N° 382/21-MSP de fecha 13/11/19, por el cual se autorizó a la Sra. Ministra de Salud pública, Dra. Rossana E. Chahla a trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 20 hasta el día 22 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo surgido modificaciones respecto a la fecha de partida de la Sra. Ministra de Salud Pública, la que se efectuó el día 21/11/19, se hace necesario rectificar el Decreto N° 382/21-MSP del 13/11/19.

Que en consecuencia se estima procedente el dictado del pertinente Acto Administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase, por los motivos arriba señalados, el Decreto N° 382/21-MSP del 13/11/19, únicamente en lo que respecta a la fecha de partida de la Misión Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la señora Ministra de Salud Pública Dra. Rossana Chahla, debiendo decir: "desde el día 21/11/19 con regreso el 22/11/19" y no como se consignara en dicho Instrumento Legal, quedando en firme el resto de lo dispuesto en el mismo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75841

DECRETO 577 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 577/21 (MSP), del 05/12/2019.-

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 06 hasta el día 07 de diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de diciembre de 2019 con regreso el día 07 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710- Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2019.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75840

DECRETO 578 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 578/21 (MSP), del 05/12/2019.-

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 10 hasta el día 11 de diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2019 con regreso el día 11 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 -Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2019.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 579 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 579/1 (FE), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 565/170-R-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "González de Ruiz, María Rosa vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 851/12), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/9 se agrega copia de Sentencia N° 84 del 8 de marzo de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 12/16 obra copia de Sentencia N° 1.914 del 5 de diciembre de 2017 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán que hace lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto por la demandada y a fs. 22 obra copia del proveído de fecha 16 de abril de 2018 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 23 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 84 del 8 de marzo de 2016, modificada parcialmente por Sentencia N° 1.914 del 5 de diciembre de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar el haber previsional conforme sentencia y a abonar las diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se aprueba planilla de liquidación por la suma de \$878.244,86. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 19 de abril de 2018. Que a fs. 24 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 26/28 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado a la Dra. Ruiz.

Que a fs. 29/30 y 33/34 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.166.981,59.-

Que a fs. 39 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 43 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 44 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 45 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 212.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá

tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.562 de fecha 25 de octubre de 2019, obrante a fs. 46/47,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.166.981,59), para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial de \$1.114.467,42 a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "González de Ruiz, María Rosa vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 851/12), en concepto de capital e intereses calculados al 4 de septiembre de 2019, conforme Sentencia N° 84 del 8 de marzo de 2016, modificada parcialmente por Sentencia N° 1.914 del 5 de diciembre de 2017 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$52.514,17, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.166.981,59 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 117 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-11

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 117, del 11/12/2019.-
REF.: EXPTE. 17719/376-S-2019

VISTO la Sentencia N° 1036/16 de fecha 29/12/2016 de la SALA II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, confirmado por Sentencia N° 132/18 de fecha 26/02/2018 de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán, recaídas en Expediente N° 354/14, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente AGROALAS S.R.L., (C.U.I.T. N° 30-60989525-6), fue designado Agente de Percepción en el marco de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, a partir del 01 de Enero de 2005 mediante RG (DGR) N° 125/04;

Que las sentencias mencionadas en el visto, declaran la inconstitucionalidad de las RG (DGR) N° 86/00 Y RG (DGR) N° 125/04, con respecto al contribuyente AGROALAS S.R.L.;

Que por tratarse de una sentencia declarativa sus efectos son de carácter retroactivo;

Que el contribuyente actuó como Agente de Percepción presentando y pagando sus Declaraciones Juradas hasta el periodo Febrero de 2018, inclusive;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y en virtud de lo establecido por la sentencia N° 132/18;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la RG (DGR) N° 125/04 de designación como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en lo que respecta a la firma AGROALAS S.R.L., (CUIT N° 30-60989525-6), por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°. - NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES 118 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-13

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 118/19, del 13/12/2019.

VISTO las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que una continua revisión de los regímenes de percepción y retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por las resoluciones generales citadas en el Visto, conlleva a la necesidad de efectuar determinadas precisiones y aclaraciones normativas para una correcta aplicación de los mencionados regímenes;

Que en esta oportunidad, resulta conveniente aclarar cuestiones referidas a la aplicación del porcentaje de percepción y retención correspondiente en determinadas situaciones, con el fin de garantizar la seguridad jurídica y hacer más eficiente la aplicación de los regímenes en cuestión, otorgando certeza a los agentes y a los sujetos pasibles;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario y Técnico Legal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como último párrafo del inciso b) del artículo 1° de la RG (DGR) N° 116/10 y sus modificatorias, el siguiente:

Los porcentajes indicados en el tercer y cuarto párrafo del presente inciso deberán ser incrementados en un treinta por ciento (30%) cuando se trate de operaciones de compra de bienes o prestaciones de servicios realizadas o contratadas por intermediarios que actúen en nombre propio pero por cuenta de terceros dentro del marco de la RG (DGR) N° 77/17, revistiendo el monto efectivamente percibido, correspondiente al incremento del porcentaje de percepción, el carácter de impuesto ingresado para los citados intermediarios conforme y dentro del marco establecido por el artículo 9° de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- Incorporar en el sexto párrafo del artículo 7° de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, a continuación de la expresión del artículo 3°,, la siguiente: o el consignado en la nómina a la cual se refiere la RG (DGR) N° 116/10 y sus modificatorias, según corresponda,.-

Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 229375

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17015-377-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17015-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio Monteagudo N° 2216, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 8B - Manz.: 40 - Parc.: 19 - Padrón N° 13038 - Matrícula: 9249 - Orden: 826, poseedor Vairetti Nora del Valle, DNI N° 6.392.104. La Fracción mensurada linda al Norte con Sanchez María Luisa; al Sur con calle Delfín Gallo; al Este con calle Monteagudo; al Oeste con López Olga Margarita. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/12/2019.- Aviso N° 229.375.-

Aviso número 229379

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22210-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22210-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Provincia de Santiago del Estero N° 2852, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 10A - Mza.: 25 - Parc.: 1 - Padrón N° 122184 - Matricula: 4520 - Orden: 3761, poseedor Fátima Liliana Sáez Roldán, DNI N° 24.503.018. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Provincia de Santiago del Estero; al Sur con PH5735; al Este con Josefa Antonia Amilaga; al Oeste con Francisca L. Amilaga de Santillán. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/12/2019. Aviso N° 229.379.

Aviso número 229378

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22432-377-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22432-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao - Depto. Trancas, domicilio calle Gobernador Alejandro Heredia S/N°, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C - Lam.: 113 - Parc.: 82C - Padrón N° 399.494 - Matricula: 29488 - Orden: 31, poseedor Luis Roberto Toledo, DNI N° 13.627.349; José Roberto Toledo, DNI N° 38.183.823. La Fracción mensurada linda al Norte con posesión de Sergio Fabián Leal; al Sur con calle Gob. Alejandro Heredia de por medio con María Antonia Juarez de Rizo; al Este con Posesión de Sergio Fabián Leal - Posesión de Marcos Barrionuevo; al Oeste con Posesión de Sergio Fabián Leal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/12/2019. Aviso N° 229.378.-

Aviso número 229374

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23292-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 23292-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena - Depto. Yerba Buena. domicilio calle Constancia C. Vigil N° 2550. e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: M - Mza.: 42 - Parc.: 45E12 - Padrón N° 580579 Matricula: 8552 - Orden: 7286. poseedor Yanicello Touceda Guillermo, DNI N° 29.666.859. La Fracción mensurada linda al Norte con Alderete Liliana del Valle; al Sur con calle Constancio C. Vigil: al Este con Gálvez Miguel al Oeste con Hurtado María del Carmen. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/12/2017. Aviso N° 229.374.

Aviso número 229377

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9820-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9820-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Río Sec. - Depto. Monteros, domicilio calle Constitución, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: F - Lam.: 340 - Parc.: 58 - Padrón N° 45875 - Matricula: 18531 Orden: 97, poseedor Carlos Alberto Diaz, DNI. N° 16.457.973. La Fracción mensurada linda al Norte con camino público de por medio - Barros José Valentín; al Sur con calle Constitución de por medio - Lidia Juárez - Blanca Rosa Vega - Julio Juárez - Pedro Juarez - Aurelia Vildoza; al Este con prolongación calle Padre Zamorano de por medio - Eloy Andrés Barros Salvador Barros - Rubén Barros: al Oeste con Salvador Barros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/12/2019. Aviso N° 229.377.

Aviso número 229407

GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CONVOCATORIA

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL - DIRECCIÓN DE ARTICULACION TERRITORIAL -

POR 2 DIAS - CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES CON EL FIN DE ACTUAR COMO

ADMINISTRADORA DE FONDOS EN EL PROYECTO "TALLERES DE VERANO 2020". Fecha de

Presentación: 19 de diciembre de 2019 de 8:30 a 10:00 hs. Lugar: Dirección de

Articulación Territorial - Piedras 530 - 7º Piso Oficina L - Capital. Evaluación:

19 de diciembre de 2019.- E 17 y V 18/12/2019.- Aviso N° 229.407.-

Aviso número 229251

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE RUBEN ANTONIO C/ CAYO PABLO JOSE Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3503/11**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y La Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ALDERETE RUBEN ANTONIO C/ CAYO PABLO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3503/11" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019 II) Atento a constancias de autos, declárase la rebeldía de los codemandados CAYO PABLO JOSE, DNI: 12.413.224 y AGUACHE DAVID EVARISTO, DNI: 7.061.630 y hágaseles conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 192 del CPC. Notifíquese a los demandados la presente providencia, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley.- Personal.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez .
Secretaría, San Miguel de Tucuman, 14 de noviembre de 2019. E 12 y V 18/12/2019. \$1783,25. Aviso N° 229.251.

JUICIOS VARIOS / ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE C/ BARBIERI ROSA VICENTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Rosa Vicenta Andres y Carmen Andres que por ante el Juzgado de I^a Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE c/ BARBIERI ROSA VICENTA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 3737/17, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2019.- I) Previo a lo solicitado, en atención a las constancias de autos, líbrese oficio a) Al Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán a fin que informe el último domicilio que registraren los ciudadanos: 1) José Victorio Palomo, DNI: 7.375.383, 2) Ana María Palomo, DNI: 10.220.894, 3) Humberto Antonio Palomo, DNI: 12.870.442 4) Stella Maris Palomo, DNI: 16.425.472. b) Al Juzgado Federal, Secretaría Electoral, para que informe, teniendo a la vista los padrones nacionales, el último domicilio que registraren los ciudadanos: 1) José Victorio Palomo, DNI: 7.375.383, 2) Ana María Palomo, DNI: 10.220.894, 3) Humberto Antonio Palomo, DNI: 12.870.442 4) Stella Maris Palomo, DNI: 16.425.472. II) Atenta a las constancias de autos (fs. 279), cítese a los herederos de Rosa Vicenta Andrés y Carmen Andrés y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de Seis Días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Extracto De La Demanda: A foja 5 se presenta Andrés Rosa Elizabeth Del Valle, DNI 22.331.569, a promover juicio de prescripción adquisitiva de dominio del bien inmueble sito en Av. Siria N° 1.036 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, que constituye sede de mi actual domicilio. Nací en el inmueble objeto de la Litis el 8 de Agosto de 1971 poseyendo el mismo en forma ininterrumpida desde esa fecha; primero con mis padres José Andrés (fallecido) y Ezquer Juana Rosa (mi madre), hasta la actualidad.- En el año 1.999 formé pareja con el Sr. Víctor Hugo Arroyo; de dicha unión nacieron Sofía Elizabeth del Valle Arroyo Andrés, Ariadna Victoria Arroyo Andrés y Emanuel Horacio Arroyo Andrés, todos con domicilio en Av. Siria 1036 de esta ciudad.- Con lo que exterioricé el corpus por el hecho de la posesión, sirviendo de base a ésta el animus. Mi parte, ejerció la posesión del inmueble en forma ostensible y continua, en su totalidad con ánimo de buena fe (sirviendo lo manifestado a los fines de probar la posesión). Realizo actos de posesión, siempre en su uso y goce, actos propios que hacen al dominio y a la posesión a título de dueña del inmueble en su totalidad y con exclusión de toda otra persona, desde hace más de 20 años. Durante todo el tiempo, desde que nací - 1.971- mi parte ha realizado sobre el predio toda clase de actos materiales de posesión.- Luego cuando fui creciendo realice mejoras como instalación de los baños, cocina, cambio de chapas en la parte de la cocina, pintura y mantenimiento

en general hasta la fecha.- Luego se solicitó el servicio de teléfono y cable los cuales se encuentran a mi nombre.- Los impuestos son pagados por esta parte como así también los servicios de la propiedad que pretendo prescribir.- Por todo lo expuesto considero V.S. que esta es la vía procesal pertinente para poder adquirir el dominio del inmueble donde resido junto a mi madre y mis hijos, ante la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida y ante el silencio de los sucesores de la Sra. Rosa Vicenta Barbieri, por recuperar la posesión del mismo, es que solicito se haga lugar a lo peticionado concediéndoseme la titularidad del dominio del inmueble de Av. República de Siria 1.036 de esta ciudad, por medio de la acción de prescripción adquisitiva incoada en contra de la demandada.- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 13 y V 19/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.282.-

Aviso número 229390

JUICIOS VARIOS / BANCO PROFESIONAL COOP.LTDO. S/ Z- QUIEBRA

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BANCO PROFESIONAL COOP.LTDO. s/ Z- QUIEBRA", Expediente N° 14/81, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de DOS días, haciendo saber que Sindicatura desempeñada por el BCRA ha presentado en estos autos un Proyecto de Distribución complementario, solicitando la clausura del procedimiento. Hágase saber a los interesados que se otorga un plazo de diez días (10 días) -desde la última publicación de edictos- para realizar las observaciones al proyecto presentado (art. 222 LCQ).- CEJ.- 14/81.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez- Secretaria, 20 de noviembre de 2019. Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 17 y V 18/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.390.

**JUICIOS VARIOS / CARINO ROMINA ELIZABETH C/ SUCESION SANCHEZ VDA.
VICENTE ANA MARIA DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "CARINO ROMINA ELIZABETH c/ SUCESION SANCHEZ VDA. VICENTE ANA MARIA DE JESUS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1346/18" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019 II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve CARINO ROMINA ELIZABETH. En los mismos cítese a la SUCESION SANCHEZ "VDA. DE VICENTE ANA MARIA DE JESUS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R PEREZ. JUEZ.- DATOS DEL PREDIO: inmueble ubicado en el paraje denominado Finca La Cavera, Comuna Cevil Redondo, Dpto. Yerba Buena, Padrón: 108208, Matricula: 7708, Orden N° 147, Circ. I, Sección N, Lamina 126, parcela 8c, Antecedente dominial: Libro: 48, Folio 166; S: B; A: 1941. EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de mayo de 2018, la Sra. CARINO ROMINA ELIZABETH, inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que adquirió el inmueble objeto de esta litis por cesión de acciones y derechos posesorios conforme cesión de fecha 06/09/2013. En la demanda se afirma que la posesión de la actora debe sumarse a la de su antecesor, su padre, hoy difunto, Sr GERAROO RAFAEL CARINO SDNI N° 14.352.252, quien ejerció la posesión en el inmueble objeto de la litis desde el año 1985. Sostiene una posesión ostensible y continua por más de veinte años. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de noviembre de 2019.- Libre de Derechos - LEY 6314. Fdo. Dra. María Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 05 y V 18/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.057.

Aviso número 229364

**JUICIOS VARIOS / COMPSER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE.
N°24652/2019**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de lasuscripta, sito en Montevideo 546, 1° piso, CABA., comunica por cincodías que con fecha 11 de noviembre de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de COMPSER S.R.L. (CUIT 30-70899255-7), en el cual ha sido designado síndico a la contadora Lorena Gisela Lobato con domicilio constituido en 25 de Mayo 577 piso 8° "C" CABA (tel. 43116407), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 26 de marzo de 2020 (art. 32 ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el 13 de mayo de 2020 y el general el 26 de junio de 2020. Se designa el 17 de diciembre de 2020 a las 10.00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 28 de diciembre de 2020. Se libra el presente en los autos: COMPSER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO, Expte. N°24652/2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 25 de noviembre de 2019. Fdo.: ALEJANDRA MARTI, SECRETARIA. E 17 y V 23/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.364.

Aviso número 229300

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Juez; Secretaría a cargo de Dra. Valeria Iramain y Proc. Matías Ovejero, en los cuales tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO RAMON c/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N°1352/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado FEDERICO MANUEL MENÉNDEZ y que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2018. Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original que da cuenta el cargo que antecede. A la prueba informativa ofrecida: reitérese en la etapa procesal oportuna. Cítese y emplácese a las demandadas en autos Amelia Del Valle Paz Bulacio, Federico Manuel Menéndez y Diego Baldomero Menéndez, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, córraseles traslado de la demanda a fin que en el mismo término la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal." San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Secretaria.- Se hace constar que es libre de derechos. Fdo. Proc. Matías José Ovejero. Secretario. E 13 y V 19/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.300.

Aviso número 229306

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Del Trabajo I Nominacion a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de Dra. Valeria Iramain y Proc. Matías Ovejero, en los cuales tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO RAMON c/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N°1352/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado FEDERICO MANUEL MENÉNDEZ y que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2018. Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original que da cuenta el cargo que antecede. A la prueba informativa ofrecida: reitérese en la etapa procesal oportuna. Cítese y emplácese a las demandadas en autos Amelia Del Valle Paz Bulacio, Federico Manuel Menéndez y Diego Baldomero Menéndez, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, córraseles traslado de la demanda a fin que en el mismo término la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal." San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Secretaria.- Se hace constar que es Libre de Derechos. Fdo. Proc. Matías José Ovejero. Secretario. E 13 y V 19/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.306.-

Aviso número 229243

JUICIOS VARIOS / JORGE WALTER SIMS

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019. 1) ... 2) Atento a las constancias de autos, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a JORGE WALTER SIMS (h), D.N.I. N° 12.413.909, a fin de que en el término de cinco días se apersona al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. 3)... 4)... PMD 3197/18. San Miguel de Tucumán 06 de diciembre de 2019.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 12 y V 18/12/2019. \$1333,50. Aviso N° 229.243.

Aviso número 229201

**JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL
ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FABIANA ALICIA MEDINA, D.N.I 20.220.011, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la lila. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Monica Sandra ROLDAN, Secretaría a carbo.de las Dras. JACQUELINE RIJA y CELINA SALEME, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 2583/16-11", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "CONCEPCION,26 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios, promovida por el Dr. FRANCO HURTADO, en contra de FABIANA ALICIA MEDINA, D.N.I 20.220.011, con domicilio en Atahona - Simoca, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado de \$25.500 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos), en concepto de honorarios adeudados; con más intereses, gastos y costas desde la mora y hasta su efectivo pago, debiendo computarse con la tasa activa promedio mensual del Banco Central de la República Argentina. II.- COSTAS al accionado vencido (Art.550, Proc.).- III.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios. HAGASE SABER.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldano - Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace constar que el presente edicto se tramita libre de derechos. E 11 y V 17/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.201.

Aviso número 229197

JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. Miguel Eduardo Segura y Gabriel Eduardo Fontana que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo a. Grucci, tramitan los autos caratulados: "NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1087/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. (...). Téngase presente la denuncia del fallecimiento de la Sra. Maria Alda Segura. Atento al fallecimiento denunciado y lo dispuesto en los artículos 57 y 66 del CPC y C, supletorio en el fuero: notifíquese a los herederos de la causante a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersonen a estar a derecho bajo apercimiento de lo expresamente dispuesto en el art. 22 CPL. A tales efectos, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Atento la denuncia formulada, suspéndase los términos procesales en la presente causa a partir del cargo de la presentación que antecede, hasta tanto se cumpla con lo dispuesto en el párrafo que antecede o, en su defecto, opere el vencimiento del plazo para tal fin. (...) Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci. Secretario. E 11 y V 17/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.197.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17.-, se hace saber LA AGUADA RURAL S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 07/10/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- MOLINELIC-7740/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO:Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de LA AGUADA RURAL S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS- (\$477.418,55), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO:Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$51.800-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.TERCERO:Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-" Secretaría. 07 de octubre de 2019.- E 13 y V 19/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.279.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5230/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA ELENA INES -DNI N° 2.829.211, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5230/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/6/2019 -Fs. 34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM. 5230/15.. ///San Miguel de Tucumán, 6 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MEDINA ELENA INES, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 6.237,48 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 48/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (Apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.-MJF. E 13 y V 19/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.277.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ NORY S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NORY S. R. L. -CUIT N° 30-70774289-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ NORY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7057/05, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03.10.13, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2013.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -DGR- en contra de NORY S. R. L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.634,58(pesos: cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con 58/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$2.000.- (pesos: dos mil).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - juez.- San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 13 y V 19/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.290.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ PAUL TRADDING S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Paul Tradding S.A. -CUIT N° 30-70237283-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ PAUL TRADDING S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6088/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/10/16 (fs. 08), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-6088/16. ///San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$518.158,20 y \$155.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 17 y V 23/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.396.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEK DANIEL GUSTAVO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEK DANIEL GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 4841/14".-, se hace saber al Sr. Tek, Daniel Gustavo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos y bajo exclusiva responsabilidad de la letrada peticionante: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$115.819,83 y \$23.163,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario - mod.LEY 8240).). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y bajo responsabilidad de la letrada Slame Brain: autorizase a la Dra. Maria Soledad Toledo Matr. Prof. N° 5071 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 24 de julio de 2019. Libre de Derechos. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 16 y V 20/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.337.-"

Aviso número 229381

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6879/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6879/15.-, se hace saber a la empresa TUC - VENT S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.-I) Agreguese. Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$9.500,00 y \$1.900,00 en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente regulados al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- II) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/10/20149 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- CIC 6879/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de octubre de 2019. E 17 y V 23/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.381.

Aviso número 229382

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA
FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15.-, se hace saber a la Sra. VIGNOLO, CLAUDIA FABIANA RITA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.- Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$9.500,00 y \$1.900,00 en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente regulados al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/10/20149 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- CIC 7103/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de octubre de 2019. E 17 y V 23/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.382.

Aviso número 229265

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE FERNANDEZ ALBERTO AMERICO C/ FIVA
S.R.L. S/ ESCRITURACION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "SUCESION DE FERNANDEZ ALBERTO AMERICO c/ FIVA S.R.L. s/ ESCRITURACION - 3997/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019.-....III) Cítese al accionado FIVA S.R.L., a fin de que en el término de SEIS DIAS se apersona a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. Personal. Notifíquese mediante publicación de edictos por el término de ley.....Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ////.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 16 de octubre de 2019.- E 12 y V 18/12/2019. \$1674,75. Aviso N° 229.265.

**JUICIOS VARIOS / VACAFLOR SILVIA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
AOQUISITIV A**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: VACAFLOR SILVIA ROSA y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIV A, en los cuales el Sr. Juez, Dr. Carlos Rubén Molina, que entiende en la causa, ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 28 de noviembre de 2019.- (...) Atento lo peticionado, cítese a: Rosa Leonor Bulacio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 02 de diciembre de 2019.- SE HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE DE LITIS SE ENCUENTRA UBIADO EN: Calle Diego de Villarroel N°1436 de la Ciudad de Aguilares. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.: 1; Secc.: A; Manzana 68 E; Parcela 7; Padón 67.949; Matrícula 31.212; Orden N° 1859; Sus Linderos: al Norte: Hilda Miranda de Bravo; al Sur: Pablo Emanuel Bulacio y Jorge Nelson Bulacio; al Este: Sara Ángela Amenta; y al Oeste: calle Diego de Villarroel. Antecedente Dominial: FRC: R - 05926- Fdo. Dra. Silvia Estela Arias. Secretaria. E 05 y V 18/12/2019. \$6128,50. Aviso N° 229.055.

Aviso número 229361

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N°
19/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 19/2019
Expediente n° 9339-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE 20 (VEINTE) NEUMÁTICOS PARA EL EJE DE TRACCIÓN DE LOS CAMIONES DE LA D.P.V., Valor del Pliego: \$1.300,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 06/01/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución N° 1872/DPV-2019. E 16 y V 19/12/2019. Aviso N° 229.361.

Aviso número 229362

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V - LICITACION PUBLICA N° 20/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 20/2019
Expediente n° 9610-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: PROV. DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ILUMINACIÓN GRAL. DE LA PLANTA DE TALLERES DE LA D.P.V., Valor del Pliego: \$2.800,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 07/01/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución N° 1909/DPV-2019. E 16 y V 19/12/2019. Aviso N° 229.362.

Aviso número 229317

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / E.E.A.O.C. - LIC PUB 04/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA N° 04/2019

Expediente n° 3248/340-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos agroforestales y pecuarios:

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE DIFERENTES PRODUCTOS

AGROQUIMICOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de

Actos de la EEAOC - Avda. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día

30/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección

Habilitación - Avda. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN Llamado

autorizado por Resolución Honorable Directorio N° 20.560/2019.- E 13 y V

16/12/2019.- Aviso N° 229.317.-

Aviso número 229234

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL -
EXPEDIENTE N° 905/2019**

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL -

FACULTAD REGIONAL TUCUMAN

Expediente N° 905/2019.

Licitación Pública N° 03/2019

POR 7 DIAS - Presupuesto Oficial \$ 254.897,93. Obra "Mejora Infraestructura Deportiva UTN-FRT (Materiales Electricos para la construccion de VESTUARIOS Y SANITARIOS)". Facultad Regional Tucumán San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar Donde Deben Consultarse y Retirarse los Pliegos Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de Pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Retiro de Pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, a partir del 12/12/2019 y hasta el 20/12/2019 en Dpto Compras. Lugar de Presentación de Ofertas. Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 26/12/2019 Hora de Apertura: 17:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: Sin Costo. Valor de Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.- E 12 y V 20/12/2019. \$2741,55. Aviso N° 229.234.

Aviso número 229391

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO MARCOS PAZ

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO MARCOS PAZ - P. J. Decreto n° 455/53 - convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 28.12.2019 a hs 19.00 en la sede social de calle Marcos paz 1551 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Motivos de la demora en convocar a Asamblea 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.18 3° Elección de Junta Electoral 4° Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 04.01.2020 a hs 14.00 se convoca a Asamblea General para tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de autoridades de 14.00 a 18.00 hs. 2° Escrutinio de 18.05 a 19.00 hs. 3° Proclamación y puesta en funciones de las nuevas autoridades a hs. 19.00 De existir una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones sus autoridades a hs.19.00 4° Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta. Fdo.: Carlos G. Garnier, Presidente.- E y V 17/12/2019.- \$320,95.- Aviso N° 229.391.-

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA que la Comisión Directiva ha decidido convocar a los asociados a Asamblea anual ordinaria y extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2019 a hs. 20.00 en calle Lavalle 735, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, -en primera convocatoria- y, en caso de no haber quórum, que la asamblea anual ordinaria y extraordinaria tenga lugar en el mismo lugar y el mismo día media hora más tarde conforme lo prevé el estatuto para sesionar y deliberar conforme al siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que suscriban y firmen el acta; 2- Lectura de los informes del Secretario General y del Tesorero correspondiente al período anual cerrado el 30/11/19; 3-Deliberación sobre la aprobación y/o modificación en su caso de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto al ejercicio cerrado el 30/11/2019; 4- Elección de autoridades y de la Comisión Revisora de Cuentas conforme al procedimiento previsto en el estatuto; 5- Entrega de los Diplomas correspondientes a los integrantes de la H. C. D. año 2019. 6- Aumento de la cuota social en el monto que lo decida la asamblea. Se decide el diagrama del cronograma electoral como sigue: a) El día 19/11/19 el secretario deberá elaborar el padrón de asociados que podrán participar en la elección; b) El día 20/11/19 a hs. 12.00 es la fecha límite para impugnar el padrón de asociados; c) El día 21/11/19 se resolverán las impugnaciones que hubieran y se oficializará el padrón; d) El día 15/12/19 a hs. 20.00 es la fecha límite para la presentación de listas de candidatos; e) El día 16/12/19 a hs. 20.00 es la fecha límite para impugnar las listas presentadas; f) El día 16/12/19 se resolverán las impugnaciones y se oficializarán las listas. En caso de presentarse una sola lista se la proclamará ganadora y se la pondrá en funciones el día de la asamblea anual ordinaria. E y V 17/12/2019. \$709,45. Aviso N° 229.384.

Aviso número 229392

SOCIEDADES / CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DEL NOA

POR 2 DIAS - Se convoca a los asociados del CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DEL NOA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo Viernes 20 de Diciembre en la Sede de la Entidad, Av. Domingo Perón 2500, Complejo Domus, Oficina A2, a horas 12.30. En la oportunidad, el Orden del Día a tratar será el siguiente: 1) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance General y demás Estados que componen los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2019.- 2) Tratamiento y Aprobación del Informe elaborado por la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado al 31/03/2019.- 3) Tratamiento y Aprobación del Inventario General de la Entidad por el Ejercicio cerrado al 31/03/2019. 4) Pedido licencia Presidente. 5) Elección de autoridades por renovación de mandatos conforme al Estatuto Social. 6) Elección de dos socios para acompañar la firma de Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario. E 17 y V 18/12/2019. \$665. Aviso N° 229.392.

Aviso número 229387

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS JOVENES AYER, HOY Y SIEMPRE
ASOCLACION CIVIL**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CENTRO DE JUBILADOS JOVENES AYER, HOY y SIEMPRE ASOCLACION CIVIL" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 18/12/2019 a horas 19:30 en sede social en calle B° Oeste 2, Manzana F, Block 2, Depto. 2, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de la demora. 2) Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período cerrado al 31/12/2018. 3) Elección de la Junta Electoral. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 29/12/2019 se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en B° Oeste 2, Manzana F, Block 2, Depto. 2, San Miguel de Tucumán, Tucumán, a horas 19:30 horas para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de autoridades de horas 19:30 a horas 20:30. 2) Proclamación de las Nuevas Autoridades y puesta en funcionamiento a horas 21:00. 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 17/12/2019. \$363,65. Aviso N° 229.387.

SOCIEDADES / CENTRO PRIVADO DE CARDIOLOGIA SRL

POR 1 DIA -CENTRO PRIVADO DE CARDIOLOGIA SRL. Se hace saber que por expediente 1356-205/C/19 y agregados, se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los instrumentos de fecha 18/12/2017, 31/12/2019 y 5/6/2019 mediante el cual se aprobó el aumento de capital en \$1.125.000, es decir de \$5.400.000 a \$6.525.000, mediante la emisión de 2.500 cuotas sociales de valor nominal \$450, nominativas, no endosables, de un voto cada una y una prima de emisión de \$1.350; modificándose en consecuencia la cláusula tercera, quedando redactado de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de pesos: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$6.525.000), dividido en 14.500 (catorce mil quinientas) cuotas de \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta); cada una, de las cuales los socios suscribieron e integraron de la siguiente manera: JUAN CARLOS GÓMEZ, 670 (seiscientos setenta) cuotas, las que totalizan la suma de \$301.500; CARLOS GUILLERMO ROJAS, 580 (quinientas ochenta) cuotas, las que totalizan la suma de \$ 261.000; SANTIAGO ANTONIO PUJOL, 588 (quinientas ochenta y ocho) cuotas, las que totalizan la suma de \$264.600, HÉCTOR JORGE DIP, 435 (cuatrocientos treinta y cinco) cuotas, las que totalizan la suma de \$195.750, FLORENCIA WAISMAN: 580 (quinientas ochenta) cuotas, las que totalizan la suma de \$261.000; ROBERTO DANIEL BEJAS, 700 (setecientas) cuotas, las que totalizan la suma de \$315.000; EDUARDO GABRIEL HASBANI: 973 (novecientas setenta y tres) cuotas las que totalizan la suma de \$437.850; PEDRO AMANDO GALLARDO GALEAS: 2925 (dos mil novecientas veinticinco) cuotas, las que totalizan la suma de \$1.316.250, PATRICIA MARCELA GARCÍA FREIRE, 601 (seiscientos uno) cuotas las que totalizan la suma de \$270.450; EDUARDO LUÍS VEGA OLGUIN, 1.000 (Un mil) cuotas, las que totalizan la suma de \$ 450.000; JULIO RICARDO DANTUR:, 2712 (dos mil setecientas doce) cuotas, las que totalizan la suma de \$1.220.400; AMELIA MARÍA MARCELA BILLONI ALGARRA, 852 (ochocientos cincuenta y dos) cuotas, las que totalizan la suma de \$383.400; FREDI ALVINO RODRÍGUEZ YONSENG 470 (Cuatrocientos setenta) cuotas, las que totalizan la suma de \$211.500; JORGE ALBERTO BENITO CUEZZO; 164 (ciento sesenta y cuatro) cuotas, las que totalizan la suma de \$73.800; ALEJO GROSSE, 132 (ciento treinta y dos) cuotas, las que totalizan la suma de \$59.400, ROBERTO ANTONIO MARAÑÓN, 28 (veintiocho) cuotas las que totalizan la suma de \$12.600; LUÍS MARÍA BARICCO 473 (cuatrocientos setenta y tres) cuotas las que totalizan la suma de \$21.2850; ALBERTO DANIEL SABAJ 185 (ciento ochenta y cinco) cuotas las que totalizan la suma de \$ 83.250, HÉCTOR EDUARDO FIGUEROA 51 (cincuenta y una) cuotas las que totalizan la suma de \$22.950; FERNANDO ALDERETE BIMBI 60 (sesenta) cuotas las que totalizan la suma de \$27.000; LUÍS ENRIQUE AGUINAGA ARRASCUE: 157 (ciento cincuenta y siete) cuotas las que totalizan la suma de \$70.650; y ALDO DANIEL PRADO 164 (ciento sesenta y cuatro) cuotas las que totalizan la suma de \$73.800; totalizando así el 100 % del capital social totalmente integrado.- San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2019. E y V 17/12/2019. \$1105,30. Aviso N° 229.394.

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO DEFENSORES DEL MOLLAR

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CLUB ATLETICO DEFENSORES DEL MOLLAR", con domicilio legal en Av. Calchaqui y Av. Lago, El Mollar, Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21/12/2019 a horas 16:00 en su sede, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2) Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 3) Tratamiento de Memoria, Balance General con sus Cuadros y Anexos, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2018 y 4) Elección de la Junta Electoral. Y para el día 07/01/2020 se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en su sede ubicada en Av. Calchaqui y Av. Lago, El Mollar, Tucumán, a horas 15:00, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2) Elección de autoridades de horas 15.00 a horas 16:00. 3) Proclamación de las Nuevas Autoridades y puesta en funcionamiento a horas 16:30. Y para el día 07/01/2020 se convoca a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará en su sede ubicada en Av. Calchaqui y Av. Lago, El Mollar, Tucumán, a horas 18:00, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2) Reforma parcial del Estatuto: Art. 8 y 12. E y V 17/12/2019. \$475,30. Aviso N° 229.371.

Aviso número 229303

SOCIEDADES / CLUB DEFENSORES DE VILLA LUJAN

POR 5 DIAS - La comisión directiva del CLUB DEFENSORES DE VILLA LUJAN presidida por Sr Jorge Pablo Gambande D.N.I. N° 18.203.702-. Convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1- designación de dos asociados para firmar el acta 2- Elecciones de renovación total de autoridades, para el día Jueves 05 de Noviembre de 2015. De 09:00 hs a 11:00 hs, en las instalaciones del Club con domicilio en calle Don Bosco N° 2257, para dar cumplimiento a lo dispuesto según estatuto. E 13 y V 19/12/2019. \$939,75.- Aviso N° 229.303.-

SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LA RAMADA Y LA CRUZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7155/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LA RAMADA Y LA CRUZ". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE LA RAMADA Y LA CRUZ, CUIT N° 30-65868241-5, con domicilio legal en La Ramada y La Cruz, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Raúl Humberto Suasnabar.- Fiduciario: Caja popular de Ahorros de La Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.-Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-Fideicomisarios: Comuna Rural de la ramada y la Cruz, CUIT N°30-65868241-5, con domicilio legal en La Ramada y La cruz, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Raúl Humberto Suasnabar.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 7155/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LA RAMADA Y LA CRUZ" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020. San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2019.- E y V 17/12/2019.- Aviso N° 229.402.-

SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE MANUELA PEDRAZA

POR 1 DIA - FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE MANUELA PEDRAZA. Se hace saber que por Expediente N° 7154/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE MANUELA PEDRAZA".

Fiduciantes: Comuna Rural de Manuela Pedraza, CUIT N°3067526655-3, con domicilio legal en Manuela Pedraza, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Daniel Alberto Gómez.- Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I

N°11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisarios: Comuna Rural de Manuela Pedraza, CUIT N°30-67526655-3, con domicilio legal en Manuela Pedraza, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Daniel Alberto Gómez. Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 7154/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/06/2015 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna de Manuela Pedraza" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2019. E y V 17/12/2019. Aviso N° 229.410.

SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE MONTEAGUDO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7164/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE MONTEAGUDO". Fiduciantes: Comuna Rural de Monteagudo, CUIT N°30-67526754-1 con domicilio legal en Monteagudo, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Arturo Nicolás Guerra.- Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.-Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-Fideicomisarios: Comuna Rural De Monteagudo, CUIT N°30-67526754-1 con domicilio legal en Monteagudo, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Arturo Nicolás Guerra.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 7164/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/06/2015 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE MONTEAGUDO" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020. San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2019. E y V 17/12/2019.- Aviso N° 229.405.-

SOCIEDADES / "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE QUILMES Y LOS SUELDOS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7160/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE QUILMES Y LOS SUELDOS". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE QUILMES Y LOS SUELDOS, CUIT N°30-68566320-8, con domicilio legal en Quilmes y Los Suellos, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Roque Eduardo Argañaraz.- FIDUCIARIO: Caja Popular de AHORROS de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE QUILMES Y LOS SUELDOS, CUIT N°30-68566320-8, con domicilio legal en Quilmes y Los Suellos, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Roque Eduardo Argañaraz.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente N° 7157/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/06/2015 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE QUILMES Y LOS SUELDOS" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020. San Miguel de Tucuman, 11 de Diciembre de 2019. E y V 17/12/2019. Aviso N° 229.398.

SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RACO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7163/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RACO". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE RACO, CUIT N°33-68566610-9 con domicilio legal en Raco, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Juan Luis Stock.- FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I. N° 11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-Fideicomisarios: COMUNA RURAL DE RACO, CUIT N°33-68566610-9 con domicilio legal en Raco, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Juan Luis Stock.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 7163/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RACO" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020. San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2019. E y V 17/12/2019. Aviso N° 229.404.

SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RIO CHICO Y NUEVA TRINIDAD

POR 1 DIA - FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RIO CHICO Y NUEVA TRINIDAD. Se hace saber que por Expediente N° 7156/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RIO CHICO Y NUEVA TRINIDAD". Fiduciantes: Comuna Rural de Rio Chico y Nueva Trinidad, CUIT N°30-67526877-7, con domicilio legal en Rio Chico y Nueva Trinidad, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Edgar David Elias.-Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.-Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisarios: Comuna Rural de Rio Chico y Nueva Trinidad, CUIT N°30-67526877-7, con domicilio legal en Rio Chico y Nueva Trinidad, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Edgar David Elias.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 7156/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/06/2015 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna de Rio Chico y Nueva Trinidad" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020. San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2019. E y V 17/12/2019. Aviso N° 229.401.

SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SOLDADO MALDONADO

POR 1 DIA - FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SOLDADO MALDONADO. Se hace saber que por Expediente N° 7161/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SOLDADO MALDONADO".

Fiduciantes: Comuna Rural de Soldado Maldonado, CUIT N°30-67526815-7, con domicilio legal en Soldado Maldonado, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Sebastián Rafael Costilla.- Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.-Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisarios: Comuna Rural de Soldado Maldonado, CUIT N°30-67526815-7, con domicilio legal en Soldado Maldonado, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Sebastián Rafael Costilla.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 7161/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna de Soldado Maldonado" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020. San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2019. E y V 17/12/2019. Aviso N° 229.406.

SOCIEDADES / EMPORIO FEM S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6365/205-E-2019 de fecha 07/11/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de Octubre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "EMPORIO FEM S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra. Eliana Bustos Itati , D.N.I 29.175.795, fecha de nacimiento 08/01/1982 , Estado Civil Casada, Profesion Comerciante, Domicilio Av. Pte. Perón y Bascary S/N,B° Los Olivos, Lote 1, Yerba Buena, Tucuman.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Av. Aconquija 1330 Shopping El Solar Local 36, localidad Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia , de terceros o asociada a terceros , en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos rubro prendas y accesorios de vestir, al por mayor y/o menor todo esto por cuenta propia , ajena o ejerciendo representación, mandato, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros..-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 50.000,(Pesos Cincuenta mil),dividido en 50(cincuenta)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000(Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: La Sra. Eliana Bustos Itati,la cantidad de 50 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Eliana Bustos Itati DNI 29.175.795.La representación legal estará a cargo de Eliana Bustos Itati DNI 29.175.795.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 16 de diciembre de 2019.- E y V 17/12/2019.- \$721.- Aviso N° 229.373.-

SOCIEDADES / FIDEICOMISO COMUNA DE LAS TALAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7167/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LAS TALAS". Fiduciantes: Comuna Rural de las Talas, CUIT N°30-68568050-1 con domicilio legal en Las Talas, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Ricardo Yubrin.-Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N° 11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-Fideicomisarios: COMUNA RURAL DE LAS TALAS, CUIT N°30-68568050-1 con domicilio legal en Las Talas, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Ricardo Yubrin.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente N° 7167/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LAS TALAS" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- San Miguel de Tucuman, 11 de Diciembre de 2019.- E y V 17/12/2019. Aviso N° 229.400.-

SOCIEDADES / FIDEICOMISO COMUNA RURAL DE LAS CEJAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7166/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "Contrato De Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna De Las Cejas". Fiduciantes: COMUNA RURAL DE LAS CEJAS, CUIT N°30-70721640-5 con domicilio legal en Las Cejas, Provincia de Tucumán, representada por la Sra. Cristina Mabel Contreras.-Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.-Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-Fideicomisarios: Comuna Rural de las Cejas, CUIT N°30-70721640-5 con domicilio legal en Las Cejas, Provincia de Tucumán, representada por la Sra. Cristina Mabel Contreras.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 7166/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna de las Cejas" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- San Miguel de Tucuman, 11 de Diciembre de 2019.- E y V 17/12/2019. Aviso N° 229.397.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO COMUNA RURAL DE LOS PUESTOS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7151/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna de los Puestos". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE LOS PUESTOS, CUIT N°30-68565907-3, con domicilio legal en Los Puestos, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Leonardo Gabriel Ávila.- Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-Fideicomisarios: Comuna Rural de los Puestos, CUIT N°30-68565907-3, con domicilio legal en Los Puestos, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Leonardo Gabriel Ávila.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 7151/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna de los Puestos" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- San Miguel de Tucuman, 11 de Diciembre de 2019.- E y V 17/12/2019.- Aviso N° 229.395.-

Aviso número 229399

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LEON ROUGES Y SANTA ROSA

POR 1 DIA - FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LEON ROUGES Y SANTA ROSA. Se hace saber que por Expediente N° 7152/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LEON ROUGES Y SANTA ROSA". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE LEON ROUGES Y SANTA ROSA, CUIT N°30-67526716-9, con domicilio legal en León Rouges y Santa Rosa, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Oscar Antonio Vega.- FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.- BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE LEON ROUGES Y SANTA ROSA, CUIT N°30-67526716-9, con domicilio legal en León Rouges y Santa Rosa, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Oscar Antonio Vega.- OBJETO: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- PLAZO: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente N° 7152/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LEON ROUGES Y SANTA ROSA" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Diciembre de 2019. E y V 17/12/2019.- Aviso N° 229.399.-

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LOS BULACIOS Y LOS VILLAGRA

POR 1 DIA - FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LOS BULACIOS Y LOS VILLAGRA. Se hace saber que por Expediente N° 7162/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LOS BULACIOS Y LOS VILLAGRA". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE LOS BULACIOS Y LOS VILLAGRA, CUIT N°33-68566221-9 con domicilio legal en Los Bulacios y Los Villagra, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Luis Gustavo Tre.- FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.- BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE LOS BULACIOS Y LOS VILLAGRA, CUIT N°33-68566221-9 con domicilio legal en Los Bulacios y Los Villagra, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Luis Gustavo Tre.-OBJETO: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-PLAZO: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 7162/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/07/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE LOS BULACIOS Y LOS VILLAGRA" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Diciembre de 2019.- E y V 17/12/2019.- Aviso N° 229.408.-

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE PAMPA MAYO

POR 1 DIA - FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE PAMPA MAYO. Se hace saber que por Expediente N° 7157/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE PAMPA MAYO". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE PAMPA MAYO, CUIT N°30-68565822-0, con domicilio legal en Pampa Mayo, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Julio Cesar Romano.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE PAMPA MAYO, CUIT N°30-68565822-0, con domicilio legal en Pampa Mayo, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Julio Cesar Romano.- OBJETO: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-PLAZO: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 7157/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RIO CHICO Y NUEVA TRINIDAD" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- San Miguel De Tucumán, 11 de Diciembre de 2019.- E y V 17/12/2019. Aviso N° 229.409.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE TAPIA

POR 1 DIA - FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE TAPIA. Se hace saber que por Expediente N° 7153/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE TAPIA". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE TAPIA, CUIT N°30-68567088-3, con domicilio legal en Tapia, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Marcelo Andrés Cornejo.- FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.- BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE TAPIA, CUIT N°30-68567088-3, con domicilio legal en Tapia, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Marcelo Andrés Cornejo.- OBJETO: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-PLAZO: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 7153/205-F-2019 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE TAPIA" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- San Miguel De Tucumán, 11 de Diciembre de 2019.- E y V 17/12/2019.- Aviso N° 229.403.-

SOCIEDADES / FINANCIAL SOLUTION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

POR 1 DÍA - El Sr.: Franco Ezequiel Padilla, nacido el 12/9/1989, argentino, soltero, DNI 34.202.726, CUIT 20-34202726-2, de profesión comerciante, domiciliado en calle Florida N° 2774 de S.M. de Tucumán, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349: Denominación social: FINANCIAL SOLUTION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Domicilio y sede: Avenida Avellaneda 648 de San Miguel de Tucumán. Objeto:1) Financieras: a) Conceder créditos amortizables destinados a la adquisición de bienes y/o al pago de obras y servicios mediante libretas, ordenes, cupones, carnets, u otros instrumentos de compra utilizables entre sus adherentes, como mediante la operatoria de tarjetas de crédito, y realizar operaciones de gestión y administración del crédito. b) Emitir y aceptar documentos y títulos de crédito negociables originados en las relaciones con sus adherentes. c) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables. d) realizar todo tipo de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; e) otorgar préstamos a jubilados y pensionados, efectuar cobranzas, consultoría, asesoramiento y/o la realización de aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros y comprar y vender sus títulos y acciones. f) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, operaciones de crédito hipotecarios, préstamos a intereses y financiaciones. g) participar en fideicomisos de garantía, de administración y/o inversión, sobre bienes muebles, inmuebles y/o valores en general, asumiendo el carácter de fiduciario, fiduciante y/o beneficiario. La sociedad ejercerá las funciones de fiduciario que asignen los fiduciantes, de acuerdo con el Código Civil y Comercial de la Nación.2.) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias en general, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá explotar guarderías, playas de estacionamiento y similares, realizar la construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compraventa de los tipos de inmuebles, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 3) Comerciales: Podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con las actividades descriptas anteriormente incluidas la generación, compra, alquiler y venta de software, hardware y de programadores y operadores de equipos informáticos. También se encuentra facultada para el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, gestión de negocios y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

Plazo de duración: sesenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Capital social: \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) aportado por los socios en efectivo, representado por 400 acciones clase A, de valor nominal \$ 100 (cien pesos) ordinarias, de cinco votos por acción, suscripto e integrado en efectivo totalmente por Franco Ezequiel Padilla.

Reuniones de socios: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios.- La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término.- Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.- La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos.

Administración: a cargo de Franco Ezequiel Padilla, nacido el 12/9/1989, argentino, soltero, DNI 34.202.726, CUIT 20-34202726-2, de profesión comerciante, domiciliado en calle Florida N° 2774 de S.M. de Tucumán. Representante legal: Franco Ezequiel Padilla, DNI 34.202.726, domiciliado en calle Florida N° 2774 de S.M. de Tucumán. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre. Firmado: Franco Ezequiel Padilla, Administrador. E y V 17/12/2019. \$2014,95. Aviso N° 229.363.

SOCIEDADES / KASSUO GROUP S.A.S.

POR 1 DIA - Se encuentra en trámite la inscripción de Instrumento de fecha 13/12/2019, mediante el cual se constituye Sociedades por Acciones Simplificada "KASSUO GROUP S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Vanessa Soleda Autino DNI 33977783, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, Soltera, edad 31 años, domicilio en Mza 1 - Casa 21 - B° FEPUT - San Miguel de Tucumán, Prov. de Tuc., CUIT 27-33977783-2 y Mario Fernando Paz DNI 31127820, de nacionalidad argentina, Comerciante, Soltero, edad 35 años, domicilio en Azcuénaga N° 2636. San Miguel de Tucumán, Prov. De Tuc., CUIT 20-31127820-8; Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de Objeto: Actividad Principal "Comercial": La compra, venta, producción, importación, exportación de indumentaria en general, calzado y ropa de vestir al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros - Actividad Secundaria "comercial": La compra, venta, producción, importación y exportación de bebidas y alimentos en general para consumo humano, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$34.000 (Pesos treinta y cuatro mil) dividido en 340 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos cien), de valor nominal cada una. El Capital se suscribe e integra de la siguiente forma: la Sra. Vanessa Soledad Autino, la cantidad de 170 acciones y el Sr. Mario Fernando Paz, la cantidad de 170. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de los administradores titulares a los Sres. Vanessa Soledad Autino y Mario Fernando Paz. Se designa como representante legal de la sociedad a los Sres. Vanessa Soledad Autino y Mario Fernando Paz. La representación de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Vanessa Soledad Autino y Mario Fernando Paz, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio cerrará el 31 del mes de diciembre de cada año. E y V 17/12/2019. \$830,20.- Aviso N° 229.388.-

SOCIEDADES / V & V SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 6957/205-V-19 de fecha 04/12/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/12/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "V & V SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS (Constitución)", siendo las partes Integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: el Sr. Valdez Jorge Adrian D.N.I. 21.326.990 CUIL N° 23-21326990-9, Argentino, Técnico, Divorciado, mayor de edad con domicilio en calle Reconquista N° 835 de la ciudad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán; el Sr. Valdez Ramon Antonio D.N.I. 6.949.340 CUIL 20-06949340-9, Argentino, Jubilado, Viudo, mayor de edad, con domicilio en el pasaje Rufino Figueroa N° 297, Andalgalá, provincia de Catamarca.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en sede social en calle Reconquista N° 835 de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: Comercial: Instalación, ejecución, mantenimiento, reparación, de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas de diversas maquinarias en general. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000, (Pesos Cincuenta mil) dividido en 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Se suscribe totalmente el capital social de \$50.000, (Pesos Cincuenta mil) dividido en 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Sr. Valdez Jorge Adrian la cantidad de 45 (Cuarenta y cinco) nominativas no endosables o sea la suma de \$45.000 (Pesos Cuarenta y cinco Mil): el Sr. Valdez Ramon Antonio la cantidad de 5 (Cinco) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$5.000 (Pesos Cinco Mil).- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Valdez Jorge Adrian DNI 21.326.990 CUIL N° 23-21326990-9, Argentina, Técnico, Divorciado, mayor de edad con domicilio en calle Reconquista N° 835 de la ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Valdez Ramon Antonio DNI 6.949.340 CUIL N° 20-06949340-9, Argentina, Jubilado, Viudo, mayor de edad, con domicilio en el pasaje Rufino Figueroa N° 297, Andalgalá, provincia de Catamarca. - La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Valdez Jorge Adrian, DNI 21.326.990 CUIL N° 23-21326990-9, Argentina, Técnico, Divorciado, mayor de edad con domicilio en calle Reconquista N° 835 de la ciudad de Tafí Viejo. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2019.- E y V 17/12/2019.- \$1.155,70.- Aviso N° 229.389.-

Aviso número 229231

SOCIEDADES / YASTAY VIAJES Y TURISMO S.R.L

POR 5 DIAS - Se hace saber que por instrumento de fecha 09 de Diciembre de 2019 YASTAY VIAJES Y TURISMO S.R.L., representada por los sres. MANUEL EDUARDO LUIS BRITO, DNI 8.095.640, mayor de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Laprida 209 y MARIA DE LOS ANGELES VAIRETTI, D.N.I. 12.449.201, mayor de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Laprida 209, todos de la ciudad de San Miguel de Tucumán Venden a la sra. MARIA DE LOS ANGELES VAIRETTI, D.N.I. 12.449.201 y esta compra el Fondo de Comercio denominado YASTAY VIAJES Y TURISMO del ramo Agencia de viajes y turismo habilitado por la Secretaria de Turismo de la Nación Legajo N° 10134 Y con domicilio comercial en calle Laprida 209 de la ciudad de San Miguel de Tucumán integrado por denominación del negocio, clientes, instalaciones, muebles y útiles, libre de toda deuda y gravámenes y sin personal en relación de dependencia. La parte compradora da cumplimiento a lo normado por la ley 11.867 publicando edictos. E 11 y V 17/12/2019. \$1.797,25. Aviso N° 229.231.

Aviso número 229385

SUCESIONES / ALVAREZ MATILDE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ALVAREZ, MATILDE, D.N.I. N° 8926401, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 17/12/2019. \$150. Aviso N° 229.385.

Aviso número 229372

SUCESIONES / ANGELICA TRANSITO CAMPERO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANGELICA TRANSITO CAMPERO (D.N.I. N° 6.842.616) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 17/12/2019. \$150.- Aviso N° 229.372.-

Aviso número 229380

SUCESIONES / BEATRIZ CRISTINA LECCESI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día a los herederos o acreedores de BEATRIZ CRISTINA LECCESI (D.N.I. N° 10.298.204) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria.- E y V 17/12/2019.- \$150.- Aviso N° 229.380

Aviso número 229383

SUCESIONES / CAMILA GISELLE ZELAYA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores CAMILA GISELLE ZELAYA (D.I. N° 41.959.909) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2019. Libre de Derechos (Ley 6.314). Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 17/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.383.

Aviso número 229284

SUCESIONES / EDUARDO FRANCISCO BARROS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de EDUARDO FRANCISCO BARROS (D.N.I. N° 7.060.941) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019.- E 13 y V 17/12/2019. \$200. Aviso N° 229.284.

Aviso número 229366

SUCESIONES / ISMAEL JOSE JALIL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ISMAEL JOSE JALIL, DNI N° 11.088.759, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 17/12/2019. \$150. Aviso N° 229.366.

Aviso número 229370

SUCESIONES / JULIO CESAR PUY

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de JULIO CESAR PUY, DNI N° 7.073.194, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Salí, 03 de diciembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E y V 17/12/2019. \$150. Aviso N° 229.370.

Aviso número 229368

SUCESIONES / LUIS ADOLFO REYNA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores LUIS ADOLFO REYNA, DNI N ° 7.038.894, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 17/12/2019. \$150. Aviso N° 229.368.

Aviso número 229369

SUCESIONES / MARIA ALEJANDRA HELGUERO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA ALEJANDRA HELGUERO, DNI N° 24.409.399, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 17/12/2019. \$150. Aviso N° 229.369.

Aviso número 229386

SUCESIONES / MOLINA JULIO ROBERTO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de MOLINA, JULIO ROBERTO, DNI N° 7.041.572 y RUIZ, ESTER LEOCADIA, DNI N° 2.061.377, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Sali, 20 de noviembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 17/12/2019. \$150. Aviso N° 229.386.

Aviso número 229367

SUCESIONES / OSCAR JULIAN OLIVARES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR JULIAN OLIVARES (D.N.I. N° 7.088.459) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 17/12/2019. \$150. Aviso N° 229.367.

Aviso número 229365

SUCESIONES / SARA ANGELA GIULIANO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores SARA ANGELA GIULIANO, DNI N° 1.615.530, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 17/12/2019. \$150. Aviso N° 229.365.

Aviso número 229393

SUCESIONES / SUSANA DEL CARMEN JAIME

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SUSANA DEL CARMEN JAIME (D.I N° 10.484.126) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre 2019. Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 17/12/2019. \$150.- Aviso N° 229.393.-

Aviso número 229376

SUCESIONES / TOMAS MEDINA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TOMAS MEDINA, DNI N° 3.602.874 y de MANUELA BRAULIA OLEA, DNI N° 0.809.534, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 17/12/2019. \$150. Aviso N° 229.376.

Numero de boletin: 29639

Fecha: 17/12/2019